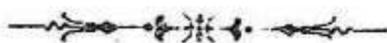




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LX. 28 DE FEBRERO DE 1919. Núm. IV.

SUMARIO: Secretaría de Estado de Su Santidad: De modo mittendi denunciations ad Supr. Trib. Sti. Officii.—Bendición Apostólica.—Real Cédula de Ruego y Encargo sobre funerales por el Excmo. Sr. D. Fermín Calbetón.—Circular del Ilmo. y Rvdmo. Prelado sobre la Santa Cuaresma.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Circular a los Predicadores Cuaresmales.—Ministerio de Estado: Edicto de oposición a una plaza de cantor en la Iglesia de San Francisco el Grande.—El Papa y la Guerra (continuación).—Nombramientos del mes de Febrero.—Crónica Diocesana: Santas Misiones.—Nota edificante.—Suscripciones.

SECRETARIA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

De modo mittendi denunciations ad Sacrum Supremum
Tribunal Sti. Officii.

Ex Aedibus Vaticanis, die 1 Decembris 1918.

Illme. ac Rvme. Domine.

Cum res, quae ad Supremam Sacram Congregationem S. Officii deferri solent, graves sint plerumque et et in iis versentur quae nullo modo debeant, nec sine scandalo possint, ab aliis resciri, opus est ut earum delationes summa prudentia summaque cautione fiant, ne in manus incidant perditorum hominum ad ea omnia semper perpetranda paratorum, quae vel in detrimentam animarum vel in religionis sacrorumque Ministrorum obtrectationem verti possint.

Quam ob rem Beatissimi Patris ea voluntas est,

ut quotquot sunt in orbe catholico Archiepiscopi et Episcopi, suo quisque clero iussu Apostolicae Sedis, praecipiant, gravi poena transgressoribus constituta, ut nullam prorsus denuntiationem ad praefatum Sacrum Supremum Tribunal per cursorum publicum (vulgo *por. correo*) ipse clerus mittere queat aut per fideles mitti permittat, sed suo quisque Ordinario, per sigillum clausam tradendam curet.

Episcopi vero, cum litteras acceperint quae ex exteriori inscriptione appareant eidem sacro Tribunali destinatae, eas, non tactas, alio includant involucre (hispané *sobre*), inscriptasque mittant Cardinali a Secretis Status Sanctitatis Suae, qui, nulla interposita mora, eas, similiter integras, Sancto Officio transmittendas curabit.

Haec tibi renuntians mandato Sanctissimi Domini, sensus meae in Te existimationis maxime confirmo, quibus sum et permanere gaudeo.

Amplitudini Tuae.—*Addictissimus*, P. CARD. GASPARRI.—*Illmo. ac Rvmo. Domino Episcopo Oxomensi.*

Con la mayor reverencia hemos recibido tan importante documento de la Secretaría de Estado de Su Santidad, encargando estrictísimamente a Nuestro Clero su observancia, para no venir obligados a aplicar la grave sanción que en él se conmina.

Burgo de Osma 26 de febrero de 1919,

† EL OBISPO.

BENDICIÓN APOSTÓLICA

SECRETARÍA DI STATO DI SUA SANTITÀ

Dal Vaticano, 31 Gennaio 1919.

Ilmo. e Rvmo. Signore, Monsignor M. Múgica,
Vescovo di Osma.

La devota offerta testé umiliata da V. S. Illma. e Rvma. in nome suo proprio ed in quello dei buoni sa-

cerdoti di cotesta Diocesi, é riuscita particolarmente accetta all' Augusto Pontefice, il Quale non ignora come essa sia frutto di generose privazioni, tanto piú degne di apprezzamento e di lode quanto piú difficili sono le presenti condizioni economoche del Clero.

Sua Santitá ringrazia, per mio mezzo, del caritatevole omaggio, e piú dei sentimenti di filiale pietá ond, esso era accompagnato; e mentre prega il Signore che renda loro centuplicato nel Cielo l' Obolo di cui hanno voluto spogliarsi per amore del Padre comune, imparte di gran cuore ai singoli offerenti, ed in ispecial modo alla S. V. l' Apostolica Benedizione.

Nel rendermi interprete della paterna riconoscenza del Supremo Gerarca, approfitto volentieri dell' occasione per porgere alla S. V. i sensi della distinta e sincera stima con cui mi pregio dichiararmi di V. S. Illma e Revma. Servitore, P. CARD. GASPARRI.

VERSION CASTELLANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano, 31 de enero 1919.

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Monseñor Mateo Múgica,
Obispo de Osma.

La devota ofrenda presentada poco ha por V. S. Illma. y Rvma. en su nombre y en el de los buenos Sacerdotes de esa Diócesis, ha sido gratísima al Augusto Pontífice, el cual no ignora que ella es el fruto de generosas privaciones, tanto mas dignas de aprecio y de alabanza, cuanto más difíciles son las presentes condiciones económicas del Clero.

Su Santidad agradece por mi conducto el caritativo homenaje, y más aun los sentimientos de filial piedad que le acompañaban; y mientras ruega al Señor que les centuple en el Cielo el óbolo de que han queri-

do desprenderse por amor al Padre común, de lo íntimo de su alma da la Bendición Apostólica a cada uno de los donantes y especialmente a V. S. Ilma.

Al hacerme interprete del paternal agradecimiento del Supremo Jerarca, me es muy grato aprovechar esta ocasión para ofrecer a V. S. los sentimientos de distinguida y sincera estimación con que me honro al declararme de V. S. Ilma. y Rvma. Servidor. P. CARD. GASPARRI.

La anterior afectuosísima carta viene a ser un nuevo y fuerte eslabón en la ya larga cadena de amor y gratitud que con el corazón de S. S. Benedicto XV une el Nuestro y el de Nuestros venerables Sacerdotes; la filial piedad que a todos Nos moviera a depositar en manos de Nuestro Santísimo Padre nuestra pequeña ofrenda habiá encontrado sin duda superabundante recompensa en esas tiernas frases, expresión delicada de los sentimientos de S. S. y del aprecio de nuestro humilde obsequio, realzado a sus paternales ojos, cual el mismo nos dice, por ser fruto de penosas privaciones.

El, por su parte, no dejándose vencer en liberalidad. Nos envia a todos su Apostólica bendición, prenda segura de las bendiciones celestiales, de esas bendiciones que centuplican en el Cielo y aun en la tierra fecundizan la más insignificante caridad que se hiciese a los pobres de Cristo, entre los que descuella en primera fila su Vicario en la tierra.

Recibamos esa bendición con la frente y el corazón humillados y agradecidos, y renovando el propósito de nuestra incommovible adhesión a la Santa Iglesia Católica en la sagrada persona de su Cabeza visible en la tierra.

Burgo de Osma, 25 de febrero de 1919.

† EL OBISPO.

REAL CÉDULA

Su Magestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado enviarnos por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la siguiente Real Cédula de Ruego y Encargo:

EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario General Castrense:

El fallecimiento del ilustre hombre público D. Fermín Calbetón y Blanchón, que tan relevantes servicios prestó a la Patria, a la Monarquía y a las Instituciones del país, ha impresionado Mi ánimo muy tristemente, y seguro estoy de que en este sentimiento Me acompaña el de la Nación entera.

Era el muerto, además de varón esclarecido, un hombre bueno y por sus virtudes y cristiana muerte se hizo acreedor al respeto de todos.

Ante su pérdida, que es muy grande, nos queda a los creyentes el consuelo de pedir al Todopoderoso que conceda al alma del finado el premio reservado a los escogidos, y este alto propósito Me mueve a buscar hoy vuestra eficaz cooperación, de la que es notoria garantía el celo religioso que os anima, y a este fin;

Por la presente os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo al Altísimo por el eterno descanso del alma de tan eminente patricio y leal servidor de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a 13 de febrero de mil novecientos diez y nueve.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, ALEJANDRO ROSSELLÓ.

Al Ilmo. Sr. Obispo de Osma.

Recibimos con todo acatamiento el Ruego y Encargo de S. M. el Rey (q. D. g.) y en cumplimiento de su soberana disposición y de tan piadosos y laudabilísimos sentimientos, ordenamos que en Nuestra S. I. Catedral de Osma, en la Insigne Iglesia Colegial de Soria y en todas las Iglesias Parroquiales del Obispado se celebren los funerales de costumbre en sufragio del insigne servidor de la Patria, y caballero cristiano, Excmo. Sr. D. Fermín Calbetón (q. e. p, d.)

Burgo de Osma, 24 de febrero de 1919.

† EL OBISPO.

OBISPADO DE OSMA

CIRCULAR

Santa Cuaresma.

Al acercarse la Santa Cuaresma, que para las almas es por excelencia *el tiempo aceptable, los días de salud*, durante los cuales la Iglesia Nuestra Madre intensifica más aún los continuos anhelos de nuestra santificación, para prepararnos a conmemorar dignamente y percibir los frutos de la Pasión del Redentor, Nos basta recordar a Nuestros venerables cooperadores y amados Sacerdotes el fecundo lema del apostólico ministerio parroquial: «*Ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios*»: su consideración y la divina gracia les darán nuevos alicios en las variadas tareas de celo con que especialmente en este santo tiempo han de cultivar el campo que les confiara el Señor.

Esperamos, pues, confiadamente que al esmerado cumplimiento de los deberes generales de la cura de almas añadirán un particular empeño en la instrucción catequística de sus feligreses, según el estrictísimo precepto del Derecho Canónico (c. 1329-1332) ordenando sus explicaciones doctrinales a la renovación o confirmación de los fieles en la vida espiritual, preparándoles con la mayor diligencia posible para la Confesión y Comunión Pascual.

Recomendando vivamente el Nuevo Derecho Canónico que se procure satisfacer a este precepto en la propia Parroquia, casa solariega del cristiano, hagan ver los Sres. Curas a los fieles la mente de la Iglesia en esta materia, y trabajen por darle el debido realce por los medios que su prudente celo les sugiera, cual invitar a las autoridades locales a que se acerquen a cumplir con el precepto Pascual en la Misa solemne de Jueves Santo.

Objeto de la más delicada solicitud pastoral deben ser los niños, conforme a lo prevenido en el canon 1330, disponiéndoles con una larga y asidua instrucción a recibir dignamente los Sacramentos de Penitencia y Confirmación y aún en esta escogida porción de Cristo consagrarán sus especialísimos cuidados en el santo tiempo de Cuaresma a los que por vez primera han de acercarse a la Sagrada Mesa, para lo cual se ajustarán fielmente a las Normas Pontificias y se esforzarán en desvanecer los prejuicios que padres o maestros pudieran alegar contra la temprana Comunión de los niños, en oposición al vehemente deseo de la Iglesia.

Otro de los asuntos más dignos de atención para los Sres. Curas será exponer y persuadir a los fieles del inapreciable valor de la Santa Bula, a cuyo recto uso va vinculada la profusión de gracias espirituales e indultos materiales, que Nuestra misericordiosa Madre la Iglesia, velando por nuestras almas y nuestros cuerpos, pone al alcance de todos, por lo que es una

insensatez no aprovecharse de ellas o despreciarlas, y aún más, constituye un gravísimo sarcasmo pretender disfrutar las exenciones de ayunos y abstinencias por ella concedidas sin contribuir con su insignificante limosna, cuando sobran recursos para ello.

Como complemento de su celo pastoral fomentarán en sus Parroquias la piadosísima práctica del *Via-Crucis*, enriquecida con innumerables indulgencias, devoción tan española como católica, y que por desgracia ha decaído bastante, siendo triste indicio de este descenso del fervor cristiano las numerosas cruces destrozadas o caídas en los bordes de los caminos donde las alzaron nuestros fervorosos antepasados, a las que acudían a meditar la *Via-Dolorosa* del Redentor, y cuyo abandono por parte nuestra es un delito de lesa Religión y piedad filial.

Puesto que en algunas Parroquias se han celebrado y en todas sería de desear se celebraran Santas Misiones, exhortamos a nuestros venerables cooperadores a poner su empeño en que esa singularísima gracia, mejor dicho, esa verdadera lluvia de gracias que baja del Cielo sobre las almas trayendo en su seno el cambio de vida, el afianzamiento en los santos propositos, el aumento de la devoción, no quede lastimosamente frustrada ni se detenga en la superficie, sino que las empape con el jugo del Divino Espíritu.

Y ya que el esplendor y magestad exterior del culto contribuye poderosamente a avivar en los fieles los interiores sentimientos religiosos, aconsejamos a nuestros Párrocos o encargados de Parroquias que rodeen la Stas. Misiones de toda solemnidad, invitando oficialmente a las Autoridades locales, Cofradías y entidades públicas.

Por nuestra parte delegamos con la más amplia representación al M. I. Sr. Abad de la Insigne Colegiata de Soria, D. Santiago Gómez Santacruz, para

asista en Nuestro nombre a la Stas. Misiones que se han de celebrar en dicha ciudad.

Finalmente para la más exacta ejecución de lo anteriormente expuesto y en uso de Nuestras legítimas atribuciones venimos en disponer lo siguiente:

1.º El tiempo hábil para el cumplimiento del Precepto Pascual se extenderá desde la 4.ª Dominica de Cuaresma (30 de Marzo) hasta la fiesta de la Santísima Trinidad (15 de Junio)

2.º Durante este tiempo declaramos en vigor las disposiciones dadas en años anteriores y especialmente a los Sacerdotes con licencias para oír confesiones en Nuestra Diócesis les facultamos para absolver de los casos diocesanos reservados y para habilitar *ad petendum debitum, servatis de jure servandis*.

3.º En la 4.ª Dominica de Cuaresma se leerá en todas las Iglesias de la Diócesis, al ofertorio de la Misa Parroquial, la versión castellana del Decreto de la S. Congregación de Sacramentos: *Quam singulari amore* sobre la primera Comunión de los niños, que va inserto en el Boletín Ecco. de 30 de Marzo de 1912.

4.º Los Sres. Párrocos y encargados de Parroquias enviarán con toda diligencia a sus respectivos Arciprestes las Relaciones Parroquiales, una vez terminado el tiempo del cumplimiento Pascual, según el modelo de la circular de 30 Marzo 1912, para que los Sres. Arciprestes puedan remitirlo a la mayor brevedad a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Burgo de Osma, 25 de febrero de 1919.

† EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

Circular

Para dar cumplimiento a la disposición pontificia contenida en el «Motu proprio» *Sacrorum antistitum*,

relativa al juramento contra los errores del Modernismo, que deben prestar los predicadores cuaresmales, todavía en vigor, según Decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, de 22 de Marzo de 1918, a pesar de no consignarse en el Código de Derecho Canónico, Su Señoría Ilustrísima y Reverendísima el Obispo, mi Señor, ha dispuesto que todos los sacerdotes, tanto del clero secular como del regular, que hubieren de desempeñar aquel sagrado ministerio en la Diócesis durante la próxima Cuaresma, presten el susodicho juramento en manos de los Arciprestes en cuyo distrito hayan de ejercer la sagrada predicación. a cuyo fin les autoriza debidamente.

Burgo de Osma, 25 de febrero de 1919.

Dr. Felipe García Escudero.
Arced. Secretario.

OPOSICIONES MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA.

Hallándose vacante la plaza de Capellán segundo cantor de la Iglesia de San Francisco el Grande, de esta Corte, se proveerá por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente para gobierno y régimen de dicha Iglesia.

La plaza está dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y casa, y es incompatible con cargo ni comisión alguna retribuida u honorífica que le impida asistir a los actos del culto que se celebren en la Iglesia. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a este Ministerio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acreditando ser español y tener licencias para celebrar, sometiéndose a practicar los ejercicios que disponga el Tribunal de oposición en la forma acostumbrada para estos casos.

Madrid, 7 de febrero de 1919 —El Embador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

OBRAS Y NO PALABRAS

(Continuación).

3. HOSPITALIZACIÓN DE HERIDOS Y ENFERMOS EN SUIZA Y EN OTROS PAÍSES NEUTRALES

Conseguido el intercambio de los prisioneros inhábiles para el servicio militar, pensó el Papa aliviar a los prisioneros heridos y enfermos que aún quedaban hábiles, haciéndoles hospitalizar en Suiza y en otros países neutrales.

El 1 de mayo de 1915 dirigíase a Berna el conde Santucci, con una misión especial del Pontífice. Suiza acogió la noble propuesta que, por otra parte, respondía a iniciativas hechas en el mismo sentido por el Consejo Federal y por el Consejo Central Internacional de la Cruz Roja.

Sucedieronse largas negociaciones, y para facilitarlas establecióse en Berna moseñor Marchetti Selvaggiani, enviado por el Pontífice. En diciembre de 1915 se hizo el primer acuerdo entre Suiza, Francia y Alemania, y el 25 de enero de 1916 hicieronse los primeros experimentos con cien tuberculosos franceses y otros tantos alemanes. Adhiriéronse más tarde otras naciones.

Según las estadísticas del mayor Favre, había en Suiza a principios de 1918 varios millares de hospitalizados que, material y moralmente, gozan de todo género de comodidades. También otros países han hecho esta hospitalización, que, en su principio y aplicaciones, han dado buenos resultados, gracias al eficaz impulso del Papa.

Archivo de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, St. Eccl., 169, nums. 6144, 17238, 17258, 17379, 19560, 53177. Colec. doc. págs, 94118. *L'Osservatore Romano*, 5 de marzo de 1918.

4. HOSPITALIZACIÓN EN SUIZA DE LOS PRISIONEROS QUE HAN CUMPLIDO DIEZ Y OCHO MESES DE PRISIÓN Y QUE SON PADRES DE CUATRO O MÁS HIJOS.

La presente iniciativa de Benedicto XV demuestra toda la ternura de su corazón para el espíritu de familia.

En mayo y junio de 1916 negociábase con mucha insistencia, especialmente con Alemania y Francia. Alemania aceptó la propuesta para los prisioneros franceses, con la condición de que Francia hiciese lo mismo con los prisioneros alemanes. En julio de 1916 interesáronse también Austria y Rusia.

Retardáronse bastante las negociaciones; pero también esta iniciativa del Papa acabó por dar buen resultado y por ser objeto de los acuerdos de la reciente convención de Berna de mayo de 1918, que regula el intercambio, la repatriación y hospitalización de los prisioneros.

Colec. doc, págs. 118-123. Arch. Secr. Est., núms. 16703, 18121, 18210, 18217.

5. * REPATRIACIÓN SIN INTERCAMBIO DE LOS ITALIANOS TUBERCULOSOS PRISIONEROS EN AUSTRIA.

El comunicado del ministro del Exterior austrohúngaro al Nuncio en Viena, monseñor Valfré di Bonzo, a fines de enero de 1918, fué el coronamiento de las negociaciones hechas por el Papa para obtener de Austria la repatriación sin intercambio y para aliviar así los tristes sufrimientos de aquellos enfermos.

Dice el comunicado que «apreciando la iniciativa tomada por el Padre Santo, la Administración militar austrohúngara se conforma gustosa a los deseos del mismo de repatriar sin compensación directa a los prisioneros italianos enfermos de tuberculosis».

En efecto: desde el mes de enero de 1918 sucedéanse con frecuencia los trenes de Austria que devuelven a

los prisioneros italianos tuberculosos, para que respiren los balsámicos aires de Italia.

Los repatriados hablan de un tren que casi semanalmente sale de Mauthasen lleno de tuberculosos y otros enfermos, y que ha sido bautizado por los mismos con el nombre de «tren del Papa».

Arch. Neg. Ecles. extr., Germ., 298, núm. 55092. Otras negociaciones del Padre Santo con Rusia, Alemania, Austria y Francia; véase numeros 34634, 34635, 37183. *L'Osservatore Romano*, 27 febrero 1918. *Corriere d' Italia*, 15 febrero 1918.

(Continuará).

NOMBRAMIENTOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO.

D. José María Andrés, Párroco de Valdeavellano de Tera, Encargado de Rollamienta.

D. Ricardo Rosas Crespo, Párroco de Portelrubio, mediante permuta, Párroco de Carazo.

D. Angel Rubio Pascual, Párroco de Carazo, mediante permuta, Párroco de Portelrubio y Chavaler.

D. Estanislao Embí Serrano, Párroco de Arauzo de Miel, mediante permuta, Párroco de Hontangas.

D. José García Duarte, Párroco de Hontangas, mediante permuta, Párroco de Arauzo de Miel.

D. Teodoro Sancho Elvira, Párroco de Quintanilla de Tres Barrios, Ecónomo de Velilla de San Esteban.

D. Francisco del Val, Párroco de Matanza, Encargado de Quintanilla de Tres Barrios.

D. Leandro Almajano, Párroco de Baños de Valdearados, Encargado de Hontoria de Valdearados.

CRÓNICA DIOCESANA

SANTAS MISIONES

Buberos.—Desde el día 5 al 12 del actual se han celebrado en esta Parroquia los ejercicios de Misión dirigidos por los RR. Padres Damián Janariz y Francisco Martín, C. M. F.

Los fieles correspondieron a esta señalada gracia de Dios, acudiendo a porfía a los diversos actos religiosos y dando en todos ellos marcadas pruebas de devoción y piedad.

Las comuniones recibidas, en tres días consecutivos, llegan a quinientas y el intenso fervor de estos feligreses parece demostrar que no en vano ha descendido sobre ellos la bendición del Cielo y que están dispuestos a poner en práctica los saludables propósitos que formaron en aquellos santos días de Misión.

Peroniel.—También en esta feligresía han tenido lugar las Santas Misiones que terminaron el día 19 con toda felicidad, dadas por los mismos Rvdos. Padres que en Buberos.

El comportamiento del pueblo merece las más calurosas alabanzas por su asidua asistencia a oír las divinas instrucciones de labios de los celosos Misioneros, y, como digno coronamiento, por su asistencia la comunión final, verdaderamente general, pues todos los que se hallaban en condiciones recibieron los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, habiéndose distribuido durante esos días más de 800 comuniones.

¡Quiera el Cielo dar incremento a la buena semilla que tan vigorosa parece germinar!

NOTAS EDIFICANTES

QUE SE HAGA EN TODAS LAS PARTES

En la parroquia de Quintanilla del Agua (Burgos), el 17 del pasado, se inauguró una lámpara votiva que treinta familias dedican a Jesús Sacramentado, en expresión de adoración, reparación y súplica continua, la cual lucirá día y noche ante el Sagrario.

Además una persona de cada familia comulgará el día que se le señale al mes y rezará las letanías al Sagrado Corazón de Jesús y a la Santísima Virgen... De manera que en cada uno de los días del mes comulgará una persona de las asociadas, excepto en los de Julio, Agosto y Septiembre, por ser labradoras, a causa de la recolección, en los cuales en lugar de la Comunión, rezarán cinco Padrenuestros y una Salve.

Todos los días dirán ésta jaculatoria:

«Sacratísimo Corazón de Jesús, protege nuestras familias,» enriquecida con 300 días de indulgencia.

También se les recomienda que, mirando entre día a la Iglesia e inclinando la cabeza, digan esta otra:

«¡Jesús, Dios mío!, desde aquí os adoro presente en el Santísimo Sacramento del Altar en el Sagrario; tened piedad de mí y de mi familia.!»

DINERO DE SAN PEDRO

(1918)

	<u>Pesetas.</u>
Párroco y fieles de Vinuesa.....	5 >
» » de Navalcaballo.....	1 >
D. Mateo Rioja, Profesor del Instituto de Soria.....	10 70
D. Bartolomé Marina.....	2 50
<i>Total</i>	<u>19 20</u>

Suscripción para reedificar el templo parroquial de Quintana Redonada.

		<u>Pesetas.</u>
	<i>Suma anterior</i>	250 70
Párroco y feligreses	de Peñacoba.....	2 »
»	» de Centenera de Andaluz.....	5 »
»	» de Cardejón.....	1 »
Económo y feligreses	de Cañamaque.....	1 »
Párroco y feligreses	de Jaray.....	2 »
»	» de Cidones.....	2 75
»	» de La Olmeda.....	1 »
»	» de Gormaz ..	1 «
»	» Tardelcuende.....	5 »
	<i>Suma y sigue</i>	<u>271 45</u>

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior</i>	40 »
Párroco y feligreses	de Miñana.....	1 10
»	» de Casanova.....	2 2
»	» de Torralba del Burgo	0 30
»	» de Navalcaballo.....	1 »
»	» de La Olmeda.....	0 50
»	» de Peñalba de Castro.....	3 »
»	» de Olmillos	2 »
»	» de Navas del Pinar	2 55
»	» de La Aguilera .	1 50
»	» de Valdenebro.....	1 »
»	» de Lodares de Osma.....	0 50
»	» de Vadillo .	1 37
»	» de Aldea de San Esteban.....	0 95
»	» de Soto de San Esteban.....	0 75
	<i>Total de la suscripción de 1918</i>	<u>58 54</u>